

## **ORDENANZA N° 3268**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO,  
SANCIONA CON FUERZA DE :

### **ORDENANZA**

Art. 1º) Queda permitido el giro a la derecha, en forma permanente, hacia Avenida del Libertador ( N ) para los vehículos que circulan por Avenida Rosario de Santa Fe de este a oeste.

Art. 2º ) La maniobra de giro a la derecha, permanente, deberá ejecutarse lo más cerca posible del borde derecho de la calzada, dejando siempre la isleta canalizadora a su izquierda, permitiéndose dicha maniobra con el semáforo en su fase “ROJA”.

Art. 3º) Sobre giro permanente, a la derecha, tendrá siempre prioridad, de cruzar la calle, el peatón.

Art. 4º) La violación a lo dispuesto en los artículos 2º y 3º , constituye una contravención grave a la seguridad del tránsito y crea para su autor, en caso de accidente, la responsabilidad inherente a los daños que éste ocasione.

Art. 5º ) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos, procederá a la construcción de una isleta canalizadora del tránsito y a la instalación de la señalización vertical y horizontal correspondiente en la intersección de Avda. Rosario de Santa Fe y Avenida del Libertador ( N ).

Art. 6º) REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.